





SUNT DEI, DEO

MEDUCE, TUTUS

N. 2767

Acción de la Real Compañía de S

Verificada a favor de D. *Mig. Jph. de Olaso, Zamalao,*
Por Doscientos y Cinquenta Pessos de aquince R. de Vellon en
General de ella, que le constituyen acreedor, y a quien con ella
se hicieren en los tiempos, que se acordassen; de que se ade tomar la
mandamos dar esta declaracion, firmada de nuestros nombres, Sella
infrascripto Secretario de S.M. y de esta R. Compañia. Sevilla y *Dize*

Juan Cobos
Secretario

Ablo Deurwaerden

Manuel

Portuendo delo
Manuel de
Cont. de

taxazon



SUNT DEI, DEO.

MEDUCE, TUTUS SE

N. 2766.

Acción de la Real Compañía de Sa

Verificada a favor de D. *José de Orosio*, en calidad de
Por Doscientos y Cinquenta Pessos de a quince R.^{de} Vellon en esp
General de ella, que le constituyen acreedor, y a quien con ella se
se hicieren en los tiempos, que se acordassen; de que se debe tomar la
mandamos de esta declaración, firmada de nuestros nombres, sellada
infrascripto Secretario de S.M. y de esta R.^a Compañía. Sevilla y *Quince*

Juan de Dios
Henrichen

Pablo de Guzmán
L

Manuel

Por el Consejo de Indias
1766



ESTADO,
EL QUE TENIA EN SU FONDO,
LA REAL



QUE VERIFICA
CAUDAL, Y EFECTOS,
COMPANIA

DE SAN FERNANDO DE SEVILLA,

POR LO GYRADO EN SUS FABRICAS, Y EXPEDICIONES, DESDE EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE de mil setecientos quarenta y siete, hasta diez y seis de Junio de mil setecientos cinquenta y uno, hecho de orden del Excelentissimo Señor Don Joseph de Carvajal y Lancafter, Caballero del Insigne Orden del Toyson de Oro, Decano del Consejo de Estado, Gobernador de el de Indias, Presidente de la Real Junta General de Comercio, Moneda, y Minas, y Protector de esta Real Compania, que se dà à el público con su permiso.

FONDOS.

Por 3334. Acciones de à 3750. reales de vellon cada una, y demàs que se demuestra en sus respectivas Columnillas.

Fondos de Acciones.	Dinero a Tributo.	Id. a premio de tres por ciento.	Id. a riesgo de Mar.	Creditos a favor de Theoleros, y Particulares.	Generos a pagar à Plazo.	TOTAL
12.50211.00	961188.89	3.061141.64	1.28011.00	1.62911.97.13	1.62411.80.27	19.33911.032.24

CAUDAL, Y EFECTOS.

Caudal en la America.	Generos cargados para idem.	Caudal en el Norte.	Generos cargados para idem.	Idem de Comercio interior.	Idem en la Factoria, y Almacenes.	Idem en Fabricas.	NAOS.	Muebles, y Perrechos.	TOTAL. Reales de vellon.
Caudal en Buenos Ayres	2.70011.848.4								2.70011.848.4
Idem en Cartagena	3.111.889.14								3.111.889.14
Caudal y Generos en el Norte		27711.759.30	2011.199.6						29711.959.2
Generos cargados en la Fraga- ta San Fernando para Bue- nos Ayres.	3.44611.725.23								3.44611.725.23
Idem, en la Fraga- ta Nuestra Señora del Carmen, para Car- tagena.	1.04011.449.20								1.04011.449.20
Idem, en el Navio Nuestra Sra. del Rosario, para el proprio Puerto.	6611.885.22								6611.885.22
Generos en Madrid.				16811.630.3					16811.630.3
Idem en Cadiz.				63911.005.27					63911.005.27
Idem en Gandia.				10611.899.					10611.899.
Idem en Llerena.				711.203.					711.203.
Idem en la Factoria General, y Almacenes de esta Ciudad.					3.38911.656.23				3.38911.656.23
Idem en las Fabricas de Texi- dos anchos de Seda fola, y con Metales.						61211.318.16			61211.318.16
Id. en las de Textidos angostos de Seda fola, y con Metales.						56411.648.3			56411.648.3
Idem en las de Lanas, inclusos los efectos en Anduxar, An- tequera, la Hinojosa, y Villa-Franca.						1.53711.260.			1.53711.260.
Idem en la de Seda, con Ef- tambre, y Algodon, y las de Cañamo, comprendidos los efectos en Ezija.						24211.947.31			24211.947.31
Idem en las de Lanas, y Tinte, confuido en Caceres.						30811.117.			30811.117.
Idem en las de Lanas de Lle- rena.						411.357.6			411.357.6
Idem en el Tinte de esta Ciu- dad.						7711.178.31			7711.178.31
Naos con todo su Armamen- to, Muebles de Direccion, Oficinas Principales, y Fiel- dades de Fabricas, Perre- chos de estas, Astillero, y Tinte.									

Y EN LA FORMA

RESULTAN POR GANANCIAS, 1.48811.548. reales, y 29. maravedis vellon, los qua-
correspondiendo de ganancia à la Accion comple-
en que se verificaron las primeras, hasta el expre-
por ellos 39. y $\frac{2}{10}$ pesos, y à su correspondencia
trece de Marzo de mil setecientos cinquenta y

RESUMEN.

Reales de vellon.	19.33911.032.24
Importa el fondo.	20.82711.581.19
Idem el Caudal, y efectos.	1.48811.548.29
Ganancia.	

DEMOSTRADA

LIQUIDAS PARTIBLES,
les fon libres de Sueldos, y todo otro desquento;
ta, por el tiempo, desde 25. de Noviembre de 1747.
do dia 16. de Junio de 1751. 15. y $\frac{24}{25}$ por 100. y
à las demàs, segun el dia de su verificacion. Sevilla,
dos.

D. Juan Joseph Rodriguez de Pedroso
y Ortigosa.
Contrador General.

Las dos acciones de la antigua y Real
Compañia de San Fernando de Sevilla
me las remitió D.^a M.^a Antonia Lenta
no viena de Vegara para q. viese
si tenian algun valor y lo que po-
dia hacerse con ellas.

Segun me ha informado un an-
tiguo empleado del Banco de Lupa
dicha compañia quebró y se llamó a
comunes de acreedores entre los
cuales se repartieron las existencias.
Que probablen.^{te} al poseedor de dhas
acciones se le habra dado su parte
aun cuando no las haya presentado
ni se le hayan recogido tal vez por
haber dicho q. no las tenia o que se
le habran extraviado, y habra cobrado
su parte con justificacion de ses-
acionista, y esto tiene muchos vicios
de probabilidad o entera por

que con adjuntos los bonadores de
unas certificaciones q. probablen^{te}
se habian sacado con ese fin pues
no es de creer que si se presentas
van o tubieran a la vista las accio
nes ~~por~~ originales puese necesarios
recurrir a los asientos de la Compas
nia para sacar certificacion alguna
pues de tales acciones ya dian sacar
se en caso necesarios copias testimo
nias.

Me dijo tambien dicho empleado
que ya hubiese cobrado el dinero de
las acciones su parte en la quicbra
ya hubiese depado de haverlo ahora
no era ya tiempo de reclamar por
haber caduado todo derecho

Lo que anoto yo para satisfu
cer en su dia a la referida Señora
D^a. M^a. Antonia o a su h. hijo Don
Felix Monzon.

Ramon Mendieta

7

D. Ant. de Bermejo y Aguirre oficial mayor en salidas de Contadon
de la R. Comp. de Fabricas y Comarcas establecida en esta Ciudad con el título de
D. Pedro

Certifico, q. a folios doscientos, cinco, y tres del libro Protocolo de los
interesados Accionistas de la R. Comp., q. existe en esta Contaduria,
consta doscientos, q. v.uthenon ala letra con los siguientes

D. Mig. de Olaso, y Tumalabe

Acciones...

Numero...

2766, y 2767

D. Mig. de Olaso, y Tumalabe señores de Muniaín, y Tusañuñe
de Bergara pertenecen dos Acciones verificadas en el. V. en de
inte y tres de Dos de mil, setecientos, Cincuenta y uno

Herencia

Por testam. de Juan Mig. de Aguirre casado con D. P. de la
villa de Bergara con fha. de dos de Junio de mil, setecientos, ochenta, y seis,
que queda en esta Contaduria, consta q. las dos Acciones de las
gen. tocan, y pertenecen a D. D. Maria de Olaso, y Abacia hijos
de Mig. de Olaso, y Tumalabe y de D. Maria de Abacia Tutora, y
Curadora de expredado D. D. Maria.

Todo elacionado consta al citado folio doscientos, cinco, y tres, de expreda
do libro, q. p. ahora queda entre los demas, y papeles de esta Contaduria, aque me
Remito, y p. q. se fonde de los papeles en villa en fatorce de Junio de mil,
setecientos, ochenta, y seis = Antonio de Bermejo, y Aguirre

Dear Sir

[illegible]

Borrador de testimonio enviado a Sevilla p.^a la declar.ⁿ de las
acciones de la comp.^a de V. en. de aquella Ciudad.

384
Compañía de S.ⁿ Fern.
de Sevilla
En la Contaduría de la R. Comp.^a de S.ⁿ Fern. de Sevilla se
halla el asiento en la forma siguiente

1751.

Día 23-11-20 Acciones de n.^o 2766 y 2767, de la R. Comp.^a de
San Fernando de Sevilla de a 25 p.^{as} de a 15 p.^{as} de a.
verificados en favor de D.ⁿ Miguel Joseph de Chaves, Luna-
lave, Vitoriano, Paranaul, Señores de los Lugares de Almorán
y Guzmán, vecinos de la v.^a de Huelva en esta P.^a de
Sevilla.